ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA "IMPLEMENTACION DE COMEDOR COMUNITARIO PARA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA".

COMPETENCIA JURÍDICA Y FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El La Secretaria de salud y Protección Social de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para "**IMPLEMENTACION DE COMEDOR COMUNITARIO PARA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA".**

Competencia jurídica y fundamentos normativos:

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Sopetrán, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Sopetrán, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Sopetrán, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca las siguientes cotizaciones consultadas: Cotización 1: $ 27.600.000 Establecimiento comercial: Restaurante la Palma Representante Legal: Amparo González Dirección: Municipio Sopetrán Cotización 2: $27.720.000 Establecimiento. Aroma de Romero Representante Legal: Fernando Alexis Parra Tavera Dirección: Municipio de Sopetrán.
Financiera	Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
Organizacional	No se requiere experiencia
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

	Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización y/o enajenación y/o suministro de alimentos. Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT el suministro de alimentos Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/. Deberá tenerse en cuenta los siguientes códigos de los CIIU: 5611 y 5621 Tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberán indicar la manera como puede ser acreditada la información. En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. JUSTIFIACION, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dentro del plan de desarrollo 2020-2023 “PACTO POR SOPETRAN CON CALIDAD DE VIDA”. En la línea estratégica 1 PACTO POR SOPETRAN CON CALIDAD DE VIDA - EQUIDAD dentro del Componente Inclusión Social se tiene contemplado reconocer la construcción de la sociedad en el lugar de la diferencia, la aceptación y reconocimiento de los grupos poblacionales del municipio.

El municipio de Sopetrán cuenta con la dependencia Banco de Proyectos El Proyecto Implementación de un comedor comunitario para población vulnerable del municipio de Sopetrán - Antioquia, año 2021 con la ficha BPIN No 2021057610071.

Que el municipio cuenta con Disponibilidad presupuestal y en caja y bancos para contratar de acuerdo al estudio previo realizado y CDP de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda.

Se hace necesario prestar el servicio de comedor comunitario en el ámbito de la atención a las necesidades individuales y colectivas de alimentación de las personas mayores, discapacitados, victimas, mujeres gestantes, familias y otras personas que se encuentran en situación de necesidad social dentro de la comunidad en que viven, desarrollando actuaciones tendientes a la normalización y a la integración de dichos colectivos. La necesidad del comedor se fundamenta en prevenir: - Situaciones de aislamiento y soledad. - Situaciones de riesgo de caída, incendio o accidentes domésticos. - Situaciones de una alimentación inadecuada.

Se cuenta con personas que viven solas con Problemas de salud: - Pérdida de memoria, olvidos con riesgo de incendio y escape de gas. - Escasa movilidad, por diferentes enfermedades, obesidad, no pueden estar mucho tiempo de pie, con riesgo de caída del usuario - Visión limitada o pérdida total. - Depresión, en ocasiones por pérdida del cónyuge y poco contacto con los familiares. Estas situaciones les conducen a una desgana en la elaboración de comidas, llevando a cabo una alimentación inadecuada, que en situaciones de necesidad de mantener un régimen y no hacerlo, agrava su estado de salud. Los problemas de aislamiento son mayores que su situación personal, porque les lleva a estar prácticamente todo el día en casa, sin mantener contacto con el exterior y sin relaciones interpersonales, por lo que el comedor se convierte en un lugar de encuentro y dispersión.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la subsección 6 "*ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES,* artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, El Municipio de Sopetrán realiza un análisis de la actualidad y se considera que es necesario iniciar un proceso de contratación para seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos necesarios para la implementación del comedor comunitario en el municipio de Sopetrán.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
93141506	93	9314	931415	93141506	Servicios de bienestar social
90101600	90	9010	901016	90101600	Comidas y bebidas preparadas

El Estatuto General de la Contratación Pública contenidos básicamente en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ley 019 de 2012, las cuales están estrictamente ceñidas a las finalidades que persigue el Estado a través de la contratación pública, como son satisfacer las necesidades de interés general, promover el desarrollo y garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

2. DESCRIPCION OBJETO, ESPECÍFICO DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: IMPLEMENTACION DE COMEDOR COMUNITARIO PARA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN ANTIOQUIA".

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANDE DEL OBJETO.

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

FICHA TECNICA

Menú 1

Preparación	ALMUERZO			
	Sopa de guineo			
	Alimento	Cantidad/persona	Medida	Total producto
Sopa	Guineo	44	gr	2200
	Papa común	42	gr	2100
	Papa criolla	54	gr	2700
	Zanahoria	20	gr	1000
	Sal	0,5	gr	25
Arroz	Arroz con ajo			
	Arroz crudo	40	gr	2000
	Aceite	3	cc	150
	Ajo	3	gr	150
	Sal	0,7	gr	35
Carne	Carne de cerdo			
	Cerdo	90	gr	4500
	Sal	0,4	gr	20
	Tomate	10	gr	500
Verduras y Hortalizas	Ensalada tomate, cebolla y limon			
	Tomate	40	gr	2000
	Cebolla	20	gr	1000
	Limon	5	gr	250
Jugo	Jugo fruta de cosecha			
	Fruta	80	gr	4000
	Azúcar	12	gr	600
	Leche	27	gr	

Menú 2

Preparación	ALMUERZO		
	Garbanzo		
	Alimento	**Cantidad/persona**	**Medida**
Sopa	Garbanzo	50	gr
	Papa común	44	gr
	Aliños	10	gr
	Cilantro	2	gr
	Sal	0,7	gr
	Zanahoria	20	gr
Arroz	**Arroz blanco**		
	Arroz crudo	40	gramos
	Aceite	3	cc
	Sal	0,7	gr
carne	**Carne encebollada**		
	Carne	90	gr
	Aceite	3	gr
	sal	0,4	gr
	Cebolla	20	gr
Verduras y Hortalizas	**Ensalada de lechuga, tomate y limón**		
	Lechuga	30	gr
	Tomate	40	gr
	limón	2	gr
Jugo	**Jugo fruta de cosecha**		
	Fruta	80	gr
	Azúcar	12	gr

Menú 3

Preparación	ALMUERZO
	Fríjoles

	Alimento	Cantidad/persona	Medida
Sopa	Fríjol	50	gr
	Plátano verde	40	gr
	Zanahoria	30	gr
	Cebolla de huevo	5	gr
	Sal	0,7	gr
Arroz	**Arroz blanco**		
	Arroz crudo	40	gr
	Aliños	20	gr
	Aceite	3	cc
	Sal	0,7	gr
Carne	**Morcilla**		
	Morcilla	50	gr
	Aceite	5	cc
Verduras y Hortalizas	**Ensalada aguacate, cebolla y tomate**		
	Aguacate	30	gr
	Tomate	25	gr
	Limón	3	gr
	Cebolla de huevo	15	gr
Jugo	**Jugo fruta de cosecha**		
	Fruta	60	gr
	Azúcar	12	gr

Menú 4

Preparación	**ALMUERZO**		
	Sopa de verduras		
	Alimento	**Cantidad/ persona**	**Medida**
Sopa	Zanahoria	40	gr
	Arveja	10	gr
	Habichuela	20	gr
	Papa común	83	gr

	Papa criolla	54	gr
	aliños	10	gr
Arroz	Sal	0,7	gr
	Arroz con zanahoria		
	Arroz crudo	40	gr
	Aceite	3	cc
	Sal	0,7	gr
	Zanahoria	52	gr
Carne	**Cerdo asado**		
	Pierna de cerdo	90	gr
	Aceite	3	cc
	Sal	0,4	gr
Verduras y Hortalizas	**Ensalada de Remolacha rayada y cebolla con vinagreta**		
	Remolacha	40	gr
	Cebolla	20	gr
	Cilantro	0,5	gr
	vinagreta	2	gr
Jugo	**Jugo fruta de cosecha**		
	Fruta	80	gr
	Azúcar	12	gr

Menú 5

Preparación	**ALMUERZO**		
	Sopa de pastas		
	Alimento	**Cantidad**	**Medida**
Sopa	Papa común	83	gr
	Papa criolla	54	gr
	Cilantro	1	gr
	Pastas	30	gr
	Zanahoria	20	gr
	Aliños	15	gr
Arroz	Sal	0,7	gr
	Arroz blanco		

	Arroz crudo	40	gr
	Aceite	3	cc
	Sal	0,7	gr
Carne	**Cerdo frito**		
	Pierna de cerdo	90	gr
	Aceite	3	cc
	Sal	0,4	gr
Verduras y Hortalizas	**Ensalada de lechuga y zanahoria**		
	Lechuga	40	gr
	Zanahoria	30	gr
Jugo	**Jugo fruta de cosecha**		
	Fruta	60	gr
	Azúcar	12	gr
	leche	27	gr

El proveedor deberá variar la minuta con intercambio de productos que tengan el mismo valor Nutricional para la segunda semana, sin alterar el cuadro de cantidades establecido en el presente estudio.

Los alimentos a comprados para preparar los alimentos deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes. En el caso de alimentos de carácter industrializados, deben cumplir con la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las NTC en sus versiones vigentes, y todos deben tener los registros sanitarios de Invima.

Los alimentos importados también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. Es así que no se permite el consumo de alimentos de contrabando.

Valor SWL ALMUERZO IVA incluido $ 13.800

Número de almuerzos a entregar: 2000 para un valor total de $ 27.500.000 Iva incluido

Los almuerzos se entregarán a los beneficiarios de lunes a domingo con un total máximo de 50 beneficiarios atendidos por día, y solo se cancelarán las entregas efectivas por día.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

3. OBLIGACIONES GENERALES.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

3.1.1 Si dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato

3.1.2 Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

3.1.3 Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

3.1.4 Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.

d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

4.1. Garantizar un local central dentro del área urbana del municipio de Sopetrán y con accesibilidad para población discapacitada y adultos mayores de reducida movilidad, con silletería y menaje para atender 50 personas y las especificaciones técnicas requeridas para un comedor comunitario.

4.1.1. Los alimentos serán entregados calientes y recién preparados.

4.1.2. El Lugar de elaboración de las comidas y personal destinado a este fin: El proveedor elaborará las comidas en instalaciones debidamente homologadas y que cumplan la normativa vigente para elaboración de alimentos de consumo, en el núcleo urbano de Sopetrán o a una distancia del mismo que permita la distribución de los menús en condiciones adecuadas y dentro del margen temporal establecido en este estudio previo de prescripciones técnicas. De igual modo, el personal que elabore los menús deberá cumplir con la normativa vigente en materia de consumo y manipulación de alimentos, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, además de toda la normativa presente y que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato que guarde relación con la prestación del servicio.

4.1.3. El reparto de comida fuera de la sede del comedor deberá realizarse en vehículo adecuado para la conservación de alimentos y que garantice la entrega de la comida en óptimas condiciones para el consumo.

4.1.4. Para el funcionamiento de los comedores el PROVEEDOR pondrá a disposición del servicio el personal necesario para el desarrollo de las siguientes funciones: - Montaje diario de mesas y silletería. - Reparto efectivo de comidas. - Limpieza de menaje e instalaciones de la zona destinada a Comedor.

4.1.5. Entregar la ración preparada cumpliendo con los gramajes de alimentos definidos para la porción en crudo y para la porción servida, con las calidades y frecuencias estipuladas y con las características de los Alimentos por grupos a utilizar para la preparación de los menús definidos.

4.1.6. El contratista asumirá todos los costos ocasionados por el transporte de los productos.

4.1.7. Garantizar la atención diaria con servicio de comedor comunitario de lunes a viernes.

4.1.8. Llevar el registró diario de Beneficiarios que recibieron el servicio de acuerdo al listado de beneficiarios entregados por la Secretaria de Salud y Protección Social al inicio del contrato, que se actualizara de acurdo a novedades presentadas.

4.1.9. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas.

4.1.10. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas

4.1.11. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.

4.1.12. Suministrar 50 raciones diarias de lunes a domingo a 50 personas durante la duración del contrato en sitio con ubicación central en el municipio que cumpla con las condiciones para distribución de alimentos.

4.1.13. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con el curso de manipulación de alimentos actualizado y con el uniforme completo durante todo el tiempo de la atención.

4.1.14. Entregar al municipio los soportes de entrega con las respectivas firmas y fotos del Municipio de Sopetrán, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del convenio; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

4.1.15. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

4.1.16. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

4.1.17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO. Contrato de suministro de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios. Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de VEINTISIETE MILLONESWUINIENTO MIL PESOS ML ($ 27.500.000), IVA INCLUIDO.

8.1. FORMA DE PAGO: el pago se efectuará mensualmente de acuerdo a la factura presentada e informe del supervisor

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

10. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas (D. 1510/2013, art. 77).

11. **. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Sopetrán, entiende como riesgo aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del control se puedan presentar y afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del contrato, afectando así el equilibrio del contrato para uno o ambos extremos contractuales. Para este tipo de contratación el Municipio de Sopetrán ha previsto los siguientes riesgos:

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

DESCRIPCIÓN	**FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO**	**INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS**
CLASE	General	Especifico
FUENTE	Externo	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Económico	Operacional
CONSECUANCIA DE LA OCURRENCIA	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual
PROBABILIDAD	2	2

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	NIVEL DE OCURRENCIA	ELIMINACION O MITIGACION
JURÍDICO	Enfermedad general, enfermedad profesional,	Contratista	2	• Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de

	accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).			seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. • Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	Contratista	2	• Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. • Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. • Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad	Contratista	4	• Implementación de planes de prevención para

	civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.			que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. • Contratación de póliza de responsabilidad extracontractual y calidad. • Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios al desarrollo de la ejecución del Programa de comedor comunitario. • Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Daños y perjuicios a los operadores y proveedores A razón de retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras	Contratista	5	• Vinculación de equipo competente. • Mecanismos de control y verificación de las actividades,

	actividades de propias del Programa del comedor comunitario imputables a la Entidad Contratista			conceptos y reportes del equipo de trabajo. • Pago oportuno a los proveedores de servicios e insumos para. • Las demás acciones que considere el contratista
OPERATIVO	La no atención, suspensión o retraso en el inicio del Programa de comedor comunitario, por causa de fuerza mayor o casos fortuitos.	Contratista	3	• Suministro de alimentos preparados. • Las demás acciones que considere el contratista.

OPERATIVO	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte de la entidad contratista.	Contratista	2	• Análisis del proponente de la relación entre el personal y las obligaciones adquiridas. • Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades. • Contratación de recurso humano idóneo. • Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz. • Las demás acciones que considere el contratista.
OPERATIVO	Mayor valor al estimado por el proponente en transportes y costo de la minuta por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del Programa Adulto mayor	Contratista	3	• Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. • Coordinación permanente, con el Municipio ante circunstancias que afecten el desarrollo de la entrega de los Alimentos • Conocimiento que el contrato suscrito responde al régimen de

				aporte y no genera desequilibrio contractual.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la Secretaría de Salud y Protección Social, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1359 de 2022 según el detalle que se resume a continuación:

Disponibilidad Presupuestal	Rubro Presupuestal	NOMBRE	Valor
1359	2.3.2.02.02.009	Implementación Comedor Comunitario Para Población Vulnerable Del M Inicio De Sopetran , Antioquia.	$27.600.000
	Total		$27.600.000

14. ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1369 de OCTUBRE 25 de 2022

B. Ciclo de Menú.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los 26 días del mes de OCTUBRE del 2022.

SILVIA ELENA TORRES RODRIGUEZ
Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Elaboro: Silvia Elena Torres Rodríguez
Revisó: